



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de octubre de 2004
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 51ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 19 de noviembre de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Belinga-Eboutou. (Camerún)
más tarde: Sr. Priputen (Vicepresidente) (Eslovaquia)
más tarde: Sr. Belinga-Eboutou. (Camerún)

Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/C.3/58/L.50, A/C.3/58/L.51, A/C.3/58/L.52, A/C.3/58/L.53, A/C.3/58/L.56, A/C.3/58/L.57 y A/C.3/58/L.61)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.50: Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.51: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.52: El derecho al desarrollo

1. **El Sr. Rastam** (Malasia) presenta los proyectos de resolución A/C.3/58/L.50, A/C.3/58/L.51 y A/C.3/58/L.52 en nombre de sus copatrocinadores, los miembros del Movimiento de Países No Alineados, a los que se ha sumado China.

2. El principal elemento nuevo del proyecto de resolución A/C.3/58/L.50 en relación con las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cooperación internacional en el campo de los derechos humanos figura en el párrafo 2, en el que se expresa que a “los Estados les incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial”.

3. El proyecto de resolución A/C.3/58/L.51 trata de las medidas coercitivas unilaterales que algunos Estados siguen aplicando, pese a las recomendaciones de la Asamblea General, y de las repercusiones negativas que esas medidas tienen sobre el comercio mundial y el progreso social y económico de las poblaciones, especialmente los niños. Sus copatrocinadores se proponen hacer un nuevo llamamiento al multilateralismo y al respeto del derecho internacional en las relaciones entre los Estados.

4. Por último, en el proyecto de resolución A/C.3/58/L.52 se subraya una vez más el compromiso del Movimiento de los Países No Alineados y de China en favor de la promoción del derecho al desarrollo, al que debería contribuir el documento conceptual en el

que se establezcan opciones para la realización de ese derecho, que la Comisión de Derechos Humanos debe examinar en su 61º período de sesiones.

5. *El Sr. Priputen (Eslovaquia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.53: El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

6. **El Sr. Meyer** (Brasil), presentando el proyecto de resolución A/C.3/58/L.53 en nombre de sus copatrocinadores, a los cuales se suman Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bolivia, Burkina Faso, El Salvador, Francia, Lituania, Malí y Noruega, dice que es la primera vez que un proyecto de resolución expresamente consagrado al derecho a la salud se presenta a la Asamblea General de las Naciones Unidas y puede ser objeto de un debate abierto a todos sin restricciones. Espera que el proyecto sea aprobado por consenso ya que, aunque este derecho fundamental se ha reconocido en numerosos instrumentos internacionales y ha sido privilegiado desde hace varios años por la comunidad internacional, aún quedan importantes progresos por conseguir en cuanto a su realización.

7. El representante del Brasil señala que se han introducido modificaciones en el texto del proyecto de resolución. En primer lugar, se ha suprimido el séptimo párrafo del preámbulo. Además, el párrafo 17 ha sido sustituido por el texto siguiente: “Recordando la declaración relativa al Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública, aprobada en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) celebrada en Doha en noviembre de 2001 y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa a ese acuerdo”. Por último, en el párrafo 16, se han suprimido las palabras “en su resolución 2003/28,”.

8. **El Presidente** anuncia que el Afganistán, Kenya, Nigeria, Portugal y Sierra Leona se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.56: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África central

9. **La Sra. Fotso** (Camerún), presentando el proyecto de resolución A/C.3/58/L.56 en nombre de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), pone de relieve los comienzos promisorios del Centro que, desde marzo de 2001, ya ha contribuido considerablemente al fomento de la democracia y los derechos humanos mediante la formación, la difusión de los instrumentos internacionales, el fortalecimiento de las instituciones y el apoyo a la sociedad civil en la región de la CEEAC afectada recientemente por diversos conflictos internos. Estima que, para continuar esta acción, debe ser apoyada y alentada por la comunidad internacional, y éste es el propósito del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.57: Protección y asistencia a los desplazados internos

10. **La Sra. Sylow** (Noruega), presentando el proyecto de resolución A/C.3/58/L.57 en nombre de sus copatrocinadores, a los que se suman Bosnia y Herzegovina, Chipre, El Salvador, Grecia, Luxemburgo y Malí, constata que, pese a los esfuerzos desplegados desde hace tiempo por la comunidad internacional, la situación de los desplazados internos sigue siendo precaria y estima que es menester mejorar la ayuda y la protección que reciben estas personas, responder a sus necesidades en materia de desarrollo y atacar las causas profundas de su desplazamiento, como recomendó el Representante del Secretario General encargado de estudiar la cuestión de los desplazados internos.

11. El texto propuesto se inspira en la resolución, siempre pertinente, aprobada por la Asamblea General en 2001, y en la resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión, pero incluye algunos elementos nuevos, como la atención especial concedida a las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, en reconocimiento del creciente papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos y la importancia de la integración de las personas desplazadas en los procesos de paz y de rehabilitación. Por último, en el proyecto se destaca la importancia de una colaboración efectiva, verificable y previsible en este terreno. La representante de Noruega espera que el proyecto sea adoptado por consenso.

12. **El Presidente** anuncia que Albania, Bolivia, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, el Japón, Micronesia y Panamá se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.61: Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización

13. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.61 en nombre de sus copatrocinadores, a los que se suman los países siguientes: Armenia, Australia, Azerbaiyán, Chipre, España, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, la República Checa y San Vicente y las Granadinas. Anuncia que, como resultado de las consultas celebradas, el texto del proyecto de resolución ha sido modificado del modo siguiente: en el párrafo 6, después de “solicitudes de asistencia electoral sea más completa y acorde a las necesidades”, se ha insertado el texto siguiente: “Alienta a esos organismos y organizaciones a intercambiar sus conocimientos y experiencias a fin de promover las mejores prácticas en el marco de la asistencia electoral que prestan o en los informes que presentan sobre los procesos electorales.”.

14. Además, en la versión inglesa se han introducido las correcciones siguientes: en el tercer párrafo del preámbulo, entre “governance” y “and”, añadir una coma; en el cuarto párrafo, entre “rights” y “adopted”, añadir una coma y suprimir “shall be” entre “and” y “held by secret vote”; en el quinto párrafo, reemplazar “Taking note with interest of” por “Noting with interest”; en el sexto párrafo, entre “civic education” y “in requesting”, suprimir la coma; en el párrafo 4, sustituir “to allow a free and fair election” por “to allow a free and fair election”; añadir una coma entre “election” y “and that” y sustituir “the results of the mission” por “the mission's results”; en el párrafo 8 de la parte dispositiva, sustituir “by” por “through” antes de “enhancing”; en el párrafo 9, añadir una coma entre “mandate” y “and to continue”; y en el párrafo 13, añadir “Also” antes de “Requests”.

15. **El Presidente** anuncia que el Afganistán, Albania, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Fiji, la India, Islandia, Panamá, la República Dominicana y Sierra Leona se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

16. El Presidente anuncia los proyectos de resolución que van a ser examinados mañana (A/C.3/58/L.63, A/C.3/58/L.64, A/C.3/58/L.65, A/C.3/58/L.66, A/C.3/58/L.67, A/C.3/58/L.68, A/C.3/58/L.69, A/C.3/58/L.70, A/C.3/58/L.71 y A/C.3/58/L.72).
17. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia) pide que los proyectos sobre los que se ha previsto adoptar una decisión se anuncien la víspera a fin de que las delegaciones puedan consultar con sus gobiernos, teniendo en cuenta la diferencia horaria.
18. **El Sr. Owade** (Kenya) desearía conocer el programa de trabajo exacto de la Comisión para los próximos días, así como la fecha prevista para el fin de los trabajos.
19. **El Sr. de Barros** (Secretario) dice que el desarrollo y la culminación de los trabajos de la Comisión dependen del espíritu de cooperación de las delegaciones, de la presentación por la Secretaría del estado de las eventuales consecuencias de los proyectos de resolución para el presupuesto por programas y de la disponibilidad de los documentos.
20. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) desea saber qué proyectos de resolución están pendientes de presentación y cuándo se presentarán.
21. **El Sr. de Barros** (Secretario de la Comisión) indica que todos los proyectos de resolución cuya presentación no ha sido ya anunciada para el día de mañana se presentarán el día siguiente.
22. **El Sr. Konfourou** (Malí) dice que, no existiendo el texto de los proyectos de resolución que serán examinados el día de mañana, que no están disponibles, desea por lo menos que se comunique el título de cada uno de los proyectos anunciados mediante su signatura.
23. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que le preocupa el progreso de los trabajos de la Comisión, que desea que culminen en los plazos previstos, y, como le sorprende que los textos de los proyectos de resolución no estén disponibles, pregunta si la causa de la demora es que se han sobrepasado los plazos de presentación de los textos o bien se trata de un problema de distribución. Estimando que la gestión del tiempo de trabajo de la Comisión deja que desear, la delegación china pide a la Mesa que se ocupe seriamente de este problema.
24. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) se pregunta si es posible presentar y aprobar un proyecto de resolución en el mismo día.
25. **El Sr. Roshdy** (Egipto) recuerda que sigue esperando la respuesta de la Mesa a la pregunta que planteó en la primera sesión de la Comisión, relativa a la interpretación jurídica del artículo 129 [89] del Reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15).
26. *El Sr. Belinga-Eboutou (Camerún) vuelve a ocupar la Presidencia.*
27. **El Presidente**, respondiendo a distintas preguntas formuladas por las delegaciones, dice que incumbe a las delegaciones y a la Secretaría hacer todo lo posible para que la Comisión pueda terminar sus trabajos en la fecha prevista. En lo que respecta al artículo 129 [89] del Reglamento, indica que está a punto de terminarse su interpretación jurídica y que la Comisión recibirá la comunicación oportunamente.
28. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) desea obtener una respuesta a la pregunta que ha planteado con respecto a la admisibilidad de la presentación de un proyecto de resolución en el marco de un tema del programa que difiere del contenido del proyecto.
29. Respondiendo a esta última pregunta, el **Presidente** indica que la Mesa de la Comisión se limita a velar por el respeto de los plazos fijados para la presentación de los proyectos. Las delegaciones tienen libertad para presentar sus proyectos de resolución en el marco de uno u otro tema del programa. Incumbe después a la Comisión decidir si el proyecto de resolución se debe o no examinar.
30. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) desea que se deje debida constancia de la respuesta del Presidente en el acta de la sesión, lo que el Presidente le garantiza.
31. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia) respondiendo a la pregunta de si un proyecto de resolución se puede presentar y aprobar el mismo día, recuerda la regla según la cual deben transcurrir 24 horas entre la presentación y la aprobación de los proyectos.
32. **El Presidente** señala que la Comisión puede modificar la regla de las 24 horas si lo juzga adecuado.
33. **La Srta. Leyton** (Chile), haciéndose eco de la intervención de la delegación egipcia, dice que la cuestión relativa a la interpretación del artículo 129 [89] del Reglamento de la Asamblea General se debe resolver con la máxima rapidez porque el retraso producido en la aprobación de los proyectos de resolución se debe quizá a la falta de decisión sobre este particular.

En cuanto a la regla de las 24 horas, recuerda que la Comisión ya la ha derogado en el pasado.

34. **El Presidente** hace notar que, cuando planteó la cuestión del artículo 129 [89], la delegación egipcia no dijo que era una condición previa a la aprobación de los proyectos de resolución. El Presidente indica que dentro de poco dará lectura a la interpretación jurídica de ese artículo e indica que no hay un vacío jurídico y que nada impide que la Comisión continúe sus trabajos.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.